

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de El Calafate

Expte. Nº : 970/EMa/c/94.-
Sancionada: 18 de Noviembre de 1.994.-
Promulgada:
Decreto Nº:
Ordenanza Nº: 232/HCD/94.-
=====

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE
FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 1994, SANCIONA CON FUERZA DE :

O R D E N A N Z A

Art. 1º).- MODIFICASE EL ART.5º) de la Ordenanza Municipal Nº 214/HCD/94, el que deberá quedar redactado de la siguiente manera: Artículo 5º) El Reloj tarifador estará precintado por el Municipio previa corroboración de su buen funcionamiento. El precinto no podrá ser roto o alterado bajo ninguna circunstancia, caso contrario se hará pasible de las sanciones establecidas en la presente. Cualquier novedad al respecto tal como ruptura, mal funcionamiento, etc., del reloj o cualquier otra que implique la necesidad de ruptura del precinto deberá ser comunicado en forma inmediata al Municipio el cual deberá autorizar la operación, no pudiendo por tanto funcionar el vehículo hasta tanto no se solucione el problema, lo cual será corroborado a través de la revisión técnica del aparato y nuevo precintado del mismo por parte del Municipio.-

Art.2º).- REFRENDARA la Presente Ordenanza el Señor Secretario de éste Honorable Concejo Deliberante, Don, LUIS ROBERTO ETURA.-

Art.3º).- TOMEN conocimiento Secretarías de Bloques, Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal y demás Dependencias que correspondan y cumplido ARCHIVESE.-

Luis Roberto Etura
SECRETARIO GENERAL
Hble. Concejo Deliberante



MARIO EDUARDO RIVAROLI
Presidente
Hble. Concejo Deliberante

POR TANTO:

Tengase por Ordenanza Municipal Nº 232/HCD/94, Dése a Boletín Municipal, comuníquese y cumplido ARCHIVESE.-